



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Martes, 16 de agosto de 2005</b>  <b>Núm. 177</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>Ayuntamientos</b>	
Ponferrada .....	1
Valdesamario .....	2
Valverde Enrique .....	2
Fabero .....	2
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
Saleal .....	3
<b>Juntas Vecinales</b>	
Vega de los Árboles .....	3
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
Delegación Territorial de León	
Anuncio .....	4
Servicio Territorial de Hacienda de León .....	5
Servicio Territorial de Fomento .....	6
Comisión Territorial de Urbanismo .....	6
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	10

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

<b>Subdelegación del Gobierno en León</b>	
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa .....	11

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados de lo Social</b>	
Número uno de León .....	12
Número tres de León .....	13
Número uno de Ponferrada .....	14
Número diez de Madrid .....	14

### ANUNCIOS URGENTES

<b>Excma. Diputación Provincial de León</b>	
Anuncio .....	15
<b>Patronato Provincial de Turismo de León</b>	
Anuncio .....	16

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMPO DE LA CRUZ, FELIPE HERCE, TRAVESÍA PASEO SAN ANTONIO Y TRAVESÍA CAMPO DE LA CRUZ, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.  
 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.  
 Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMPO DE LA CRUZ, FELIPE HERCE, TRAVESÍA PASEO SAN ANTONIO Y TRAVESÍA CAMPO DE LA CRUZ.

Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto asciende a la cantidad de (746.154,72 EUROS) SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO.

5.- Garantías.

Provisional: (14.923,09 euros) CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información;

Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: G Viales y Pistas.

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación específica.

CATEGORÍA: e Anualidad media entre 840.000 euros y 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 2 de agosto de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

6347

61,60 euros

#### VALDESAMARIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los que pudieran estar interesados que por el Pleno de esta Corporación Municipal se va a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de una persona para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de este municipio.

Los interesados en este nombramiento habrán de presentar en esta oficina municipal la correspondiente solicitud escrita, acompañada de una fotocopia del DNI, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las personas interesadas podrán recibir la información necesaria sobre las condiciones precisas e incompatibilidades para acceder a este cargo, en la propia oficina municipal.

Valdesamario, 2 de agosto de 2005.-El Alcalde, José Díez Pérez.

6339

3,40 euros

#### VALVERDE ENRIQUE

No habiéndose producido reclamaciones en el periodo de información pública, se aprueba definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de "Alumbrado público en la travesía de la carretera N-120 de

la localidad de Castrovega de Valmadrigal, siendo sus características esenciales las siguientes:

-Coste de la obra y honorarios proyecto: 25.111 euros.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 13.111 euros.

-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 11.800 euros que representa el 90 por 100 del coste soportado.

-Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

-Metros lineales totales: 786,50 euros.

-Valor del metro lineal: 15 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valverde Enrique, 21 de julio de 2005.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para 2005, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	23.300
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.500
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	23.400
Cap. 4. Transferencias corrientes	23.232
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	7.289
Cap. 7. Transferencias de capital	15.000
<b>Total ingresos</b>	<b>93.721</b>

#### GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	20.094
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	40.321
Cap. 6. Inversiones reales	26.400
Cap. 9. Pasivos financieros	6.906
<b>Total gastos</b>	<b>93.721</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valverde Enrique, 21 de julio de 2005.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

6089

9,60 euros

#### FABERO

Advertido error en las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas para Libros y Material Escolar del Ayuntamiento de Fabero, Curso 2005-2006, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2005, se procede a su rectificación, eliminando el último inciso del punto 7 del apartado 1 de la base 6ª, que queda redactado en los siguientes términos:

"7.- Certificado de matrícula del menor de edad en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento

en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 5 de agosto de 2005.- El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6426 7,20 euros

\*\*\*

Advertido error en las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas para Libros y Material Escolar del Ayuntamiento de Fabero, Curso 2005-2006, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2005, se procede a su rectificación, eliminando el inciso "por cada miembro" del punto d) de la base 3ª, que queda redactado en los siguientes términos:

"d) Ser familia numerosa o, en caso contrario, que los ingresos económicos de la unidad familiar no superen la cantidad resultante de aplicar la siguiente formula:

Salario Mínimo Interprofesional + (N x 180,00 euros).

(Siendo N = número de hijos menores de 18 años.)

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 9 de agosto de 2005.- El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6500 8,40 euros

\*\*\*

Advertido error en las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas para la Escuela Municipal de Música y las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Fabero, Curso 2005-2006, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2005, se procede a su rectificación, eliminando el inciso "por cada miembro" del punto d) de la base 3ª, que queda redactado en los siguientes términos:

"d) Ser familia numerosa o, en caso contrario, que los ingresos económicos de la unidad familiar no superen la cantidad resultante de aplicar la siguiente formula:

Salario Mínimo Interprofesional + (N x 180,00 euros).

(Siendo N = número de hijos menores de 18 años.)

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 9 de agosto de 2005.- El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6501 8,40 euros

## Mancomunidades de Municipios

### SALEAL

León-San Andrés del Rabanedo-Santovenia de la Valduncina-Villaquilambre

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2005 DE LEÓN, SANTOVENIA DE LA VALDUNCINA, VILLAQUILAMBRE Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (A EXCEPCIÓN DE VILLABALTER)

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 14 de julio de 2005 se aprobó la facturación de la tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales correspondiente al pri-

mer trimestre del año 2005 de León, Santovenia de la Valduncina, Villaquilambre y San Andrés del Rabanedo (a excepción de Villabalter).

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la calle Julio del Campo número 7, donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) RECURSOS.- Contra dicha Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrá interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

ADVERTENCIA: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 19 de agosto de 2005 al 19 de octubre de 2005.

C) LUGAR Y FORMA DE REALIZAR EL INGRESO. En cualquier oficina de CAJA ESPAÑA presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la "Liquidación y Carta de Pago", el "Talón de Cargo" y el documento para domiciliación.

Si el documento de ingreso no fuere recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, podrá efectuarse el ingreso personándose en cualquier oficina de Caja España y facilitando el nombre y apellidos o el número del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo nombre esté expedido el recibo, realizándose el cobro por dicha entidad, la cual facilitará el correspondiente justificante de pago.

D) PERIODO EJECUTIVO Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 14 de julio de 2005.-La Presidenta, Humildad Rodríguez Otero.

6088 55,20 euros

## Juntas Vecinales

### VEGA DE LOS ÁRBOLES

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2005, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3, de la disposición citada, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	350,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	5.525,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 9.- Pasivos financieros	5.500,00
Suma total de ingresos	14.375,00

## GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.530,00
Cap. 3.- Gastos financieros	500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	6.970,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.375,00
Suma total de gastos	14.375,00

Contra este Acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Vega de los Árboles, 15 de julio de 2005.—El Presidente, Gregorio Olmo Llamazares.

6043 9,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA QUEMA DE RASTROJOS Y RESTOS DE COSECHA EN TERRENOS AGRARIOS SITUADOS A MÁS DE CUATROCIENTOS METROS DE TERRENOS FORESTALES.

La quema de rastrojos y restos de cosechas de forma incontrolada constituye un riesgo para las personas y los bienes y causa un deterioro del medio ambiente, favoreciendo a su vez los procesos de erosión.

Por tanto, es preciso establecer las condiciones y procedimiento en las que podrá autorizarse la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias situadas a más de cuatrocientos metros de terrenos de monte, ya que la quema en superficies agrarias situadas a menos de esta distancia ha sido objeto de una regulación expresa con carácter general, a través de la Orden MAM/743/2003, de 28 de mayo (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 110, de 10 de junio).

En virtud de lo anterior, esta Delegación Territorial RESUELVE:

#### 1. Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto de esta Resolución establecer las condiciones y procedimiento para la autorización de la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias que estén ubicadas a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados.

En consecuencia esta Resolución no será de aplicación a los terrenos de montes, sean arbolados o desarbolados, y a la franja de 400 metros de ancho que los circunda como perímetro de protección, en los que será de aplicación la Orden MAM/743/2003 de 28 de mayo, por la que se fija la época de peligro estival de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre la utilización del fuego (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 110 de 10 de junio).

#### 2. Órgano competente

El titular del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería será el órgano competente para resolver las solicitudes de autorización de quema previstas en esta Resolución.

#### 3. Condiciones generales

3.1. La quema de rastrojos sólo podrá autorizarse cuando existan razones justificadas por motivos fitosanitarios.

A estos efectos será preceptivo informe favorable del Jefe de la Sección de Sanidad y Producción Vegetal del Servicio Territorial.

3.2. La quema de rastrojos en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados podrá realizarse a partir del 1 de octubre de 2005, respetándose la fecha fijada en las Ordenanzas del término municipal correspondiente en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

3.3. En el caso de autorizarse la quema, se deberán respetar las fechas que se establezcan en la autorización, que serán las que se determinen para cada término municipal por Resolución de esta Delegación Territorial.

3.4. La quema de rastrojos y restos de cosecha autorizada deberá llevarse a efecto de un modo controlado para evitar los riesgos que puedan afectar:

- Al tráfico de vehículos en las vías de comunicación próximas.
- A las viviendas o construcciones próximas.
- A los árboles y arbustos existentes en los linderos y a la vegetación que sirva de refugio a la fauna.
- A las plantaciones próximas de viñedos, frutales y de los cultivos que aún estén sin recolectar en el momento de la quema.
- A las superficies colindantes propiedad de otros agricultores.

#### 4. Condiciones especiales

Toda quema de rastrojos y restos de cosechas deberá efectuarse con la suficiente precaución, siendo obligatoria la adopción al menos de las siguientes medidas:

a) Realizar una franja cortafuegos con una labor de arada en todo el perímetro de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros.

En todo caso se deberán preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.

b) Situar personal dotado de medios suficientes para evitar la propagación del fuego a los terrenos colindantes.

c) Iniciar la quema después de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas al menos para su puesta.

d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente extinguido y hayan transcurrido al menos dos horas sin que se observen llamas o brasas.

e) No quemar de forma continua superficies superiores a 50 hectáreas.

f) No quemar en días de fuerte viento.

g) Que el humo y las cenizas procedentes de la quema no afecten a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni se ocasiona falta de visibilidad en las vías de tráfico.

h) Si se personaran agentes de la autoridad y apreciaran razones que desaconsejen o hagan peligrosa la quema, podrá ser aplazada o suspendida la misma hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

#### 5. Solicitudes

5.1. Las solicitudes para autorización de quema de rastrojos, dirigidas al Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, se presentarán conforme al Anexo de la presente Resolución, en el registro de la Delegación Territorial así como en los demás lugares y forma previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Las solicitudes deberán incluir el visto bueno del Alcalde del Ayuntamiento donde estén ubicadas las parcelas a quemar.

#### 6. Comunicación de las autorizaciones

Autorizada la quema, el interesado lo pondrá en conocimiento del Alcalde, del presidente de la Comisión de Pastos en el caso de terrenos sometidos a la ordenación común de pastos, con antelación mínima de 24 horas al inicio de la quema, señalando el lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

De igual forma, el interesado deberá comunicar a los propietarios de los terrenos colindantes la quema a realizar y el momento de la misma.

## 7. Consecuencias del incumplimiento

La quema con falta de autorización o el incumplimiento de las condiciones fijadas en la presente Resolución conllevará la aplicación de:

a) Las reducciones o exclusiones de los pagos directos de la Política Agraria Común (PAC) contemplados en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1782/2003, de conformidad con el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre (BOE nº 309, de 24 de diciembre), así como la normativa que lo desarrolle.

b) La exclusión de la ayuda agroambiental o de la indemnización compensatoria en el caso de agricultores acogidos a estas medidas.

c) Las sanciones previstas en la legislación vigente y, en particular, si se trata de terrenos sometidos a ordenación común de pastos, las derivadas de la Ley 1/1999 de 4 de febrero, de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales.

León, 29 de julio de 2005.-El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.

## ANEXO

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RASTROJOS

(Para fincas situadas a MÁS DE 400 METROS de monte)

D. ...., DNI ....., vecino de ..... C/ ..... núm. ...., teléfono .....

## EXPONE

1. Que conoce las condiciones establecidas en la normativa aplicable para quema de rastrojos así como las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

2. Que en las fincas que reseño a continuación existen razones fitosanitarias que hacen aconsejable la quema de rastrojos y restos de cosecha, en concreto .....

## SE COMPROMETE

A respetar las condiciones generales y especiales contenidas en la Resolución de ..... de ..... de 200 ..... de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en .....

## SOLICITA

La autorización para la quema de rastrojos en las siguientes parcelas:

## PARCELAS

Término municipal .....

Código catastral .....

Polígono .....

Parcela .....

Superficie .....

(ha) .....

## DISTANCIA EN METROS

A carretera .....

A monte .....

A viviendas .....

Visto Bueno,

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE .....

Fdo.:

En ..... a ..... de ..... de 2005.

EL SOLICITANTE,

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE .....

5721

132,80 euros

\*\*\*

## Servicio Territorial de Hacienda de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido notificar directamente a don BRAULIO GARCÍA-MIRANDA

FERNÁNDEZ, con DNI 9660759T y domicilio en C/ Julio del Campo, nº 4, 1º, 24002 LEÓN, por parte de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León el requerimiento del certificado del titularidad de cuenta bancaria, se procede a efectuar la notificación mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

El texto del requerimiento es el siguiente:

Según acuerdo de devolución de ingresos indebidos dictado por la Jefa de la Sección de Impuestos Indirectos de fecha 28 de marzo de 2000 en el que se reconoce el derecho a la devolución de 52,59 €, más los intereses correspondientes desde la fecha de ingreso hasta la propuesta de pago, en relación con el expediente nº 5777/93, nº recurso 95/98, se solicita nos remita a la mayor brevedad CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA a fin de materializar dicha devolución.

León, 31 de mayo de 2005.-LA JEFE DE LA SECCIÓN DE TESORERÍA, Azucena Sánchez Andrés.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido notificar directamente a doña AVELINA SIERRA DÍEZ, con DNI 71393766H y domicilio en paseo de Salamanca, 29, bloque 7, 10º A, 24009 -LEÓN, por parte de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León el requerimiento del certificado del titularidad de cuenta bancaria, se procede a efectuar la notificación mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

El texto del requerimiento es el siguiente:

Según acuerdo de devolución de ingresos indebidos dictado por la Jefa de la Sección de Impuestos Indirectos de fecha 26 de marzo de 2001 en el que se reconoce el derecho a la devolución de 1.383,20 €, más los intereses correspondientes desde la fecha de ingreso hasta la propuesta de pago, en relación con el expediente nº 9582/93, nº recurso 390/00, se solicita nos remita a la mayor brevedad CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA a fin de materializar dicha devolución.

León, 31 de mayo de 2005.-LA JEFE DE LA SECCIÓN DE TESORERÍA, Azucena Sánchez Andrés

\*\*\*

## TRÁMITE DE AUDIENCIA

## EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Por la Unidad de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a PREMIER PRODUCCIONES SL., CIF B-24281834 y domicilio en C/ RENEVA 32 BJ - 24002 LEÓN, como consecuencia del impago de la deuda/s que a continuación se relaciona/n:

Clave de providencia de apremio: C08000-01-24-000173-3.

Deuda Principal: 26.538,29 €

Deuda Recargo: 5.307,66 €

Concepto: INICIAT. COM. EUROFORM 12

Conforme a lo dispuesto en los artículos 16.2 y 164.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, la citada Delegación de la AEAT declaró fallido el 17 de noviembre de 2004 a PREMIER PRODUCCIONES SL. - CIF: B24281834, y la inexistencia de responsables solidarios.

De la documentación obrante en el expediente se deriva la existencia de un supuesto de responsabilidad subsidiaria regulada en el ar-

título 40.3, párrafo 2º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "los que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán en todo caso de las obligaciones de reintegro de éstas", así como en el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación, toda vez que la entidad declarada fallida no realiza actividad mercantil alguna desde el 03/03/1997 y no consta que don JUAN CARLOS LUENGO IGLESIAS - NIF: 9749352-C haya cesado en su cargo de administrador de la misma.

En virtud de las competencias previstas en el artículo 7º letra o) de la Orden de 25 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, que regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Sección de Tesorería, antes de proceder a dictar el acto administrativo de responsabilidad subsidiaria de la/s referida/s deuda/s, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, en relación con el artículo 174.3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico la iniciación de expediente de responsabilidad subsidiaria al amparo del citado artículo 40.3, párrafo 2º, de la Ley General de Subvenciones y del artículo 16 del Reglamento General de Recaudación, dada su condición de administrador de la sociedad mercantil PREMIER PRODUCCIONES SL, CIF: B-24281834.

En consecuencia, para dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en las citadas normas, deberá comparecer en esta Sección de Tesorería en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, a fin de examinar el expediente ejecutivo y, en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a este trámite.

León, a 30 de mayo de 2005.-LA JEFA DE LA SECCIÓN DE TESORERÍA, Azucena Sánchez Andrés.

5315 92,80 euros

\* \* \*

### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Olleros de Alba y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Variante de Olleros de Alba (León). Carretera C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo. Tramo Olleros de Alba. P.K. 4.100 - 8.600. Clave: 1.2 LE - 5", este Servicio Territorial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 48 de la misma y el 49 de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el Edicto publicado en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Robla, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago del 4º expediente de justiprecios por mutuo acuerdo de los derechos y bienes afectados:

Término municipal: La Robla.  
Lugar: Ayuntamiento de La Robla.  
Fecha: 08/09/05.  
Hora: 12.30.  
Número de fincas: 1,2,24,91,97.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 19 de julio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Manuel Segurado Lozano.

6250 24,80 euros

\* \* \*

### Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

7.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA. APROBACIÓN DEFINITIVA.

#### ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 29 de julio de 2003, el Alcalde del Ayuntamiento de La Vecilla remite a la Comisión Territorial de Urbanismo dos ejemplares diligenciados de la propuesta de modificación de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 15 de mayo de 2003 de aprobación provisional así como copias del expediente administrativo debidamente diligenciadas.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo en el Pleno de la Corporación celebrado el 6 de abril de 2002, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 75 de fecha 19 de abril de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de abril de 2002, periódico *El Mundo-La Crónica de León* de fecha 10 de abril de 2002 no habiéndose presentado alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 15 de mayo de 2003.

III.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el pleno del Ayuntamiento de La Vecilla, con el quórum necesario, en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2003.

IV.- La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de dicho texto legal, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, de 10 de julio, la CTU emitió informe previo sobre la Modificación de referencia, en sesión celebrada 4 de octubre de 2002, siendo el mismo vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Consta en el expediente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma,

de la Diputación Provincial y del Registro de la Propiedad, habiéndose emitido los informes que constan en el expediente administrativo.

4.- La modificación afecta a un total de 19.965 m<sup>2</sup>, situados en la localidad de La Vecilla del Curueño, y según las Normas Subsidiarias Municipales se encuentra 16.532 m<sup>2</sup> clasificados como Suelo no Urbanizable Común, y el resto, 3.433 m<sup>2</sup> están clasificados como Suelo Urbano, calificado de Equipamiento Comunitario, con los usos de Educativo y Sanitario.

Estos terrenos de Suelo Urbano, calificados como Equipamiento comunitario se encuentran situados en la calle Generalísimo Franco, mientras que el resto de terreno (Suelo No Urbanizable), se encuentra en la parte posterior del mismo, sin acceso directo desde el Suelo Urbano y delimitado por todos los linderos con Suelo Urbano.

La modificación propuesta reclasifica el Suelo como Urbano y lleva a una redistribución de uso, ya que se abre una nueva calle, que parte de la calle Generalísimo Franco, atravesando el terreno calificado como de Equipamiento Comunitario, (dividiéndolo en dos Zonas), hasta llegar a un fondo de parcela que se califica de Equipamiento Sanitario (de 5.670 m<sup>2</sup>, dónde se pretende ubicar una Residencia para la Tercera Edad), dejando a ambos lados de esta calle dos zonas (una de 6.294 m<sup>2</sup> y otra de 4.252 m<sup>2</sup>), destinadas a Vivienda Unifamiliar Aislada (Ordenanza O.R. 4.1). Todo esto lleva a modificar las superficies restantes hasta completar los 19.965 m<sup>2</sup> de la actuación, destinando a Viales 1.488 m<sup>2</sup>, a Equipamiento Educativo 1.311 m<sup>2</sup>, a Equipamiento Sanitario otros 302 m<sup>2</sup> (además de los anteriores citados), y a Espacio Libres 648 m<sup>2</sup>.

Es decir, el resultado de la modificación es el siguiente: -

Estado actual:

- Superficie destinada a Suelo Urbano (Equipamiento Comunitario): 3.433 m<sup>2</sup>.

- Superficie destinada a Suelo No Urbanizable: 16.532 m<sup>2</sup>.

Total: 19.965 m<sup>2</sup>.

Estado Modificación:

- Superficie destinada a Equipamiento Comunitario Educativo: 1.311 m<sup>2</sup>.

- Superficie destinada a Equipamiento Comunitario Sanitario: (5.670+302)5.972 m<sup>2</sup>.

- Superficie destinada a Espacios Libres: 648 m<sup>2</sup>.

- Superficie destinada a Residencial: 10.546 m<sup>2</sup>.

- Superficie destinada a Viario: 1.488 m<sup>2</sup>.

Total: 19.965 m<sup>2</sup>.

A la finalidad anterior se acompañan dos ejemplares que no contienen diligencia adecuada de su aprobación provisional, que constan de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa. En la que se describen los objetivos y el alcance de la Modificación.

- Documentación gráfica. En la que se presentan los siguientes planos:

1.- Plano de parcelas afectadas por la Modificación E: 1/1.000

2.- Plano con Esquema de Clasificación del Suelo según las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio E: 1/1.000

3.- Plano con Esquema justificativo de la propuesta E: 1/1.000

4.- Plano Actual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, nº 8.1. Alineaciones y Calificación Pormenorizada E: 1/1.000

5.- Plano Actual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, nº 8.2. Alineaciones y Calificación Pormenorizada E: 1/1.000

6.- Plano Modificado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, nº 8.1. Alineaciones y Calificación Pormenorizada E: 1/1.000

7.- Plano Modificado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, nº 8.2. Alineaciones y Calificación Pormenorizada E: 1/1.000

La expresada documentación se estima suficiente para poder determinar el alcance de la modificación.

Además en el expediente figuran los siguientes informes sectoriales:

1.1- Informe del Ministerio de Medio Ambiente; Confederación Hidrográfica del Duero: No plantea razón para oponerse a la modificación.

1.2- Informe de la Diputación: No plantea razón alguna para oponerse a la modificación.

1.3- Informe de RENFE; Patrimonio y Urbanismo: No plantea razón para oponerse a la modificación, si bien informa que en por el municipio existe trazados de FEVE y que podrían resultar afectados.

Del examen de la documentación se deducen que no han sido tenidas en cuenta ni justificadas, las siguientes consideraciones, ya planteadas en el Informe Previo:

En primer lugar no se justifica la conversión directa de Suelo No Urbanizable en Suelo Urbano Consolidado, ya que, ni por consolidación de la edificación, ni por los servicios necesarios posibles para tal clasificación, podría considerarse como condiciones, para poder contemplarlo como Suelo Urbano. Además, tampoco parece justificarse, la redistribución de usos que se realiza en la zona de suelo urbano existente de Equipamiento Comunitario, al reducir el uso Educativo, convirtiéndose en uso Residencial (828 m<sup>2</sup>) y el uso Sanitario convirtiéndose en Espacio Libre (648 m<sup>2</sup>).

En cualquier caso, dado que según el artículo 12.b. de la Ley 5/1999 LUCyL, que cita que el Suelo Urbano no Consolidado estará constituido por los demás terrenos que se puedan clasificar como Suelo Urbano, y aquellos sobre los que el planeamiento urbanístico prevea una ordenación sustancialmente diferente a la existente. Los terrenos objeto de la modificación deberán clasificarse como Suelo Urbano no Consolidado, constituyendo todo su ámbito un Sector.

En este sentido, no se justifica, en la delimitación total que se propone y de acuerdo con el artículo 35.3 de la LUCyL, que no se incluya una porción de terreno situada al sur, también de Suelo No Urbanizable, a modo de "cuchillo" de una superficie aproximada de 2.000 m<sup>2</sup>.

En cuanto a la calle interior que se propone de 10 m de ancho, sigue sin proponerse una continuidad con las calles existentes, que genere una mínima trama urbana, o en su defecto garantizar el retorno del tráfico rodado mediante su finalización en rotonda o cualquier otro elemento de diseño.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99 las Normas Subsidiarias correspondientes y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación de la memoria vinculante de la modificación de las normas urbanísticas municipales del Ayuntamiento, así como de las normas urbanísticas que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escrito o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, a 13 de abril de 2005.-EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Ignacio Santos Pérez.-Vº. Bº. LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

\* \* \*

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VECILLA

##### A. MEMORIA JUSTIFICATIVA

###### 1. ANTECEDENTES

Se redacta el presente documento de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana del Municipio de La Vecilla de Curueño (León), aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de abril de 2000, a petición del Excmo. Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño. Esta modificación tiene por objeto la recalificación de unos terrenos propiedad de la Excm. Diputación Provincial de León en la mayor parte de la superficie y de varios propietarios más en menor proporción de superficie, y están situados en la localidad de La Vecilla de Curueño, perteneciente a dicho Ayuntamiento.

Los documentos necesarios para tal efecto son redactados por Fernando Liébana Díez, arquitecto colegiado nº 3278 en el COAL, con despacho profesional en la avenida Suero de Quiñones, 27, bajo, de León.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN (Modificado según Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, CTU).

Los terrenos objeto de la modificación incluyen, por un lado la modificación de suelo no urbanizable (en adelante se va a denominar suelo rústico, según la vigente Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en adelante LUCyL/99, al igual que el resto de la terminología de clasificación de suelo donde se van a obviar las denominaciones que se emplean en las anteriormente citadas Normas) común, a suelo urbano no consolidado, formando parte de un sector, para lo que se consideran las siguientes fincas:

- La parcela I: Correspondiente a la mayor parte de la finca denominada Los Robledos, nº 175 (catastro de rústica), propiedad de la Excm. Diputación Provincial de León con 18.864 m<sup>2</sup> totales de superficie según catastro, se encuentra en suelo rústico común, mientras que el resto de la finca, dos resquicios de 145 y 75 m<sup>2</sup>, está calificado actualmente por las Normas Subsidiarias Municipales como suelo urbano consolidado.

- La parcela G- una parte de la parcela nº 177 (catastro de rústica) de 908 m<sup>2</sup> y la parcela H- una parte de la parcela nº 217 (catastro de rústica) de 587 m<sup>2</sup>, propiedad ambas de D. Alfonso Rodríguez Díez y que se encuentran también en suelo rústico común.

Y por otro lado se plantea la modificación de suelo no urbanizable común (suelo rústico común) a suelo urbano consolidado, directamente, para que así la línea de suelo urbano sea más lógica con la realidad existente, puesto que una parte de ellas está en suelo urbano y la otra en suelo rústico y la superficie total de estas fincas cumple con las condiciones de parcela de la ordenanza correspondiente en suelo urbano. Todo esto afecta a las siguientes parcelas:

- La parcela A: parte de las parcelas 15 (catastro de urbana), con una superficie de 827 m<sup>2</sup> y propiedad de D. Manuel Prieto Calle.

- La parcela B: parte de la finca 174 (catastro de rústica), con una superficie de 275 m<sup>2</sup> y propiedad de D. Anfbal A. Rodríguez Prieto.

- La parcela C: parte de la finca 172 (catastro de rústica) con una superficie de 470 m<sup>2</sup> y propiedad de los herederos de D. Cecilio González Alonso, situada en la calle de la Serruca.

- La parcela D: parte de la parcela 171 (catastro de rústica) de superficie 1.334 m<sup>2</sup> y propiedad de D. Angel Serrano AVECILLA y D. Rosendo Blanco.

- La parcela E: parte de la parcela 176 (catastro de rústica) de superficie 298 m<sup>2</sup> y propiedad de Dª. Dorotea Rodríguez Álvarez.

- La parcela F: parcela 166 (catastro de rústica) de superficie 314 m<sup>2</sup> y propiedad de D. Luis Barrio Ferrero y D. Mariano Gómez Getino.

Por otro lado también se modifica otra zona de suelo rústico común a suelo urbano consolidado, directamente. Se trata de una superficie de 345 m<sup>2</sup> correspondiente a la zona de equipamiento educativo existente que en la nueva ordenación se ocupa con viario y que lógicamente debe seguir siendo suelo urbano pues únicamente se realiza un cambio de ubicación de una parte de este equipamiento.

Existen dos resquicios de la finca 175 de Los Robledos, de superficies 145 y 75 m<sup>2</sup>, con un total de 220 m<sup>2</sup>, los cuales se habían incluido en suelo urbano consolidado en las Normas Urbanísticas y que ahora van a formar parte también de la parte de suelo rústico común que se pretende transformar en sector de suelo urbano no consolidado.

(Véase el plano de las parcelas afectadas. Documento 1)

La superficie total de esta modificación es de 24.198 m<sup>2</sup> de los cuales 20.545 m<sup>2</sup> se encuentran dentro de la clasificación de suelo rústico común, y el resto se encuentra dentro de suelo urbano consolidado, donde 3.433 m<sup>2</sup> están calificados como Equipamientos Comunitarios con uso Sanitario y Educativo y 220 m<sup>2</sup> pertenecen a la parcela 175, propiedad de Diputación de León y se encuentran también dentro de la línea delimitada por las Normas Subsidiarias como suelo urbano consolidado.

(Véase el esquema de Clasificación del Suelo según las Normas Subsidiarias Municipales. Documento 2)

Se pretende hacer una reclasificación de 16.583 m<sup>2</sup> de terreno, de la finca 175 Los Robledos, incluido en suelo rústico común a suelo urbano no consolidado; que junto con los resquicios de suelo urbano consolidado de la mencionada finca, que también se reclasifican como suelo urbano no consolidado de 220 m<sup>2</sup> de superficie, completan el sector 1- Los Robledos, destinando a Equipamientos Comunitarios 5.670 m<sup>2</sup> y 7.360 m<sup>2</sup> para Uso Residencial con Ordenanza 4, grado 1º, aplicando así la ordenanza predominante en el entorno.

También, como ya se ha mencionado anteriormente, se plantea la reclasificación de 3.962 m<sup>2</sup> de suelo rústico a suelo urbano consolidado, directamente, procedentes de parcelas que poseen parte de su superficie en suelo urbano consolidado y parte en suelo rústico común, considerando que las Normas Subsidiarias en su momento debían de haberlas incluido completas como suelo urbano consolidado ya que existen además desde hace bastante tiempo construcciones que cumplen con la ordenanza de la zona. Estos terrenos se corresponden con una franja "a modo de cuchillo" que en el informe remitido por la Comisión Territorial de Urbanismo recomendaba incluir en el sector de suelo urbano no consolidado, hecho que no resulta posible además por la compleja topografía que tiene esa zona. Dentro de esta reclasificación se incluye el área de equipamiento comunitario de uso Educativo de 345 m<sup>2</sup> que se sustituye por viario hacia la calle Generalísimo Franco y que se reubica a continuación del existente al sur de esta nueva vía. Para que sea posible la nueva ordenación es necesaria esta reclasificación de terrenos incluidos en suelo urbano consolidado y situados entre la calle Generalísimo Franco y la finca 175 de Los Robledos ya que el nuevo viario de acceso, que se describe a continuación, atraviesa esta zona de Equipamiento.

Se plantea el trazado de un viario de acceso a esta nueva zona dotacional y residencial desde la calle Generalísimo Franco y con salida a la calle paralela hacia el sur de la localidad, reservando para

ello una superficie de 3.261 m<sup>2</sup> con un ancho de 10 metros. Todo el viario se incluye en el sector de suelo urbano no consolidado.

En los 3.433 m<sup>2</sup> de suelo urbano consolidado destinados a Equipamientos Comunitarios se propone una recalificación, reservando únicamente una superficie de 302 m<sup>2</sup> para Equipamientos de uso Sanitario del total de 950 m<sup>2</sup> que reflejan las Normas, encontrándose el resto, 648 m<sup>2</sup>, destinado a Espacios Libres de Uso Público (Parque Infantil) como se puede apreciar en las fotografías del Anexo Fotográfico; 2.139 m<sup>2</sup> de superficie repartidos en dos zonas de 1.277 (Escuela Hogar) y 862 m<sup>2</sup> se mantienen como Equipamientos de uso Educativo, y por último 345 m<sup>2</sup> para viario (que va a pertenecer al sector de suelo urbano no consolidado), que sustituyen a una parte de este último equipamiento y que se reubican a continuación de la zona de Equipamiento de Uso Educativo de superficie 862 m<sup>2</sup>.

(Véase el esquema justificativo de la propuesta, documento 3)

### 3. JUSTIFICACIÓN

- El motivo principal de esta modificación es la construcción de un Centro Residencial de la Tercera Edad en una parte de la finca Los Robledos. Existe una solicitud presentada por la Mancomunidad del Curueño por la que se solicita la cesión de esos terrenos propiedad de la Excm. Diputación Provincial de León. Se propone situar la Residencia al fondo de la parcela accediendo desde la calle Generalísimo Franco haciendo una redistribución de los usos, trasladando parte de la superficie destinada actualmente a Equipamiento Comunitario de Uso sanitario según las Normas Subsidiarias para que no se produzca una disminución de espacios destinados a Equipamientos.

- Para integrar el Centro Residencial de la Tercera Edad en el núcleo urbano se plantea una reserva de suelo de 7.360 m<sup>2</sup> destinados a vivienda unifamiliar con ordenanza OR 4, grado 1º que proporciona continuidad a la estructura urbana del entorno. Esta ordenanza viene definida en el Título VI. Ordenanzas de la Edificación y Usos. Capítulo 4, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Vecilla del Curueño.

- Según lo mencionado en el apartado anterior, se crea una zona destinada a uso residencial en el sector de suelo urbano no consolidado y por tanto se produce un aumento del volumen edificable que requiere un incremento proporcional de los Espacios Libres Públicos y Dotaciones en cumplimiento del artículo 58.3.d de LUCyL/99. Para dar cumplimiento a este artículo las reservas de suelo correspondientes a sectores de suelo urbano no consolidado seguirán lo indicado en el artículo 44.3.a. de la mencionada ley para este tipo de actuaciones y para ello se reserva una superficie de Espacios Libres de 857 m<sup>2</sup> y 5.670 m<sup>2</sup> para Equipamiento de Uso sanitario, superficie considerablemente mayor que la exigida por la ley.

\* En el artículo 44.3.a de la LUCyL/99 se señalan las cantidades mínimas de reservas:

- 10 m<sup>2</sup> de Espacios Libres Públicos por cada 100 m<sup>2</sup> construibles del uso predominante (que en este caso sería el uso residencial)

- 10 m<sup>2</sup> de Equipamientos por cada 100 m<sup>2</sup> construibles del uso predominante.

- 1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m<sup>2</sup> construibles del uso predominante.

tal y como se señala en el cuadro siguiente y en la documentación gráfica.

- Existe un área de 648 m<sup>2</sup> situada en la Calle Generalísimo Franco entre el edificio del Centro de Salud y la Escuela Hogar que en la actualidad se dedica a Parque Infantil y que se reflejó erróneamente en las Normas Subsidiarias como Equipamiento Sanitario puesto que sólo el Centro de Salud se dedica a este tipo de Equipamiento. Esta modificación, en cualquier caso, no reduce la superficie de dicho equipamiento puesto que se traslada con creces a la nueva zona de Equipamiento Sanitario donde se va a ubicar la Residencia de la Tercera Edad. De cualquier forma, este Espacio Libre sirve para compensar el aumento de densidad de población que se produce al aumentar el suelo urbano consolidado que propone este documento de modificación.

(Véanse esquemas y planos 8.1 modificado y 8.2 modificado. Documentos 6 y 7).

SUPERFICIES Y Nº PLAZAS	LUCYL	PROPUESTA
Superficie construible máxima en uso residencial (Vivienda aislada. OR 4, grado 1º) *	-	8.574 m <sup>2</sup>
Superficie mínima de Espacios Libres Públicos	857 m <sup>2</sup>	857 m <sup>2</sup>
Superficie mínima de Equipamientos	857 m <sup>2</sup>	5.670 m <sup>2</sup>
Nº mínimo de plazas de aparcamiento	86 plazas	86 plazas

(OR 4, grado 1º; parcela mínima de 700 m<sup>2</sup> y edificabilidad máxima 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

### 4. RESPUESTA AL INFORME TÉCNICO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

Respecto de los puntos considerados en dicho informe, de la sesión del 4 de octubre de 2002 de la CTU:

- La razón por la que se transformaron directamente los terrenos objeto de modificación de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado fue por la recomendación efectuada desde la Excm. Diputación Provincial de León, Sección de Patrimonio, en el informe para la solicitud de modificación de los terrenos de su propiedad, parte de los cuales se cedían a favor de la Mancomunidad del Curueño para la construcción de un Centro Residencial de la Tercera Edad. En cualquier caso, ya se ha realizado el cambio en la presente modificación como suelo urbano no consolidado y como tal se ha agrupado el ámbito en un único sector.

- La redistribución de usos de la zona de suelo urbano existente de Equipamiento Comunitario, como se ha aclarado en el objeto de la modificación, no supone ninguna reducción del uso Educativo ya que al introducir el nuevo viario (que va a pertenecer al sector de suelo urbano no consolidado) se divide el Equipamiento de uso Educativo en dos zonas: una de 1277 m<sup>2</sup> (Escuela Hogar) y otra de 862 m<sup>2</sup> junto a la que se ha reubicado la superficie sustituida de este Equipamiento, de 345 m<sup>2</sup>, encontrándose este terreno en suelo rústico y por tanto necesitando la reclasificación a suelo urbano consolidado, directamente.

- En la delimitación total que se propone no se puede incluir la porción de terreno situada al sur, de 2.000 m<sup>2</sup>, a modo de "cuchillo", debido a que las parcelas que abarca están ya ocupadas en su mayoría por edificaciones y la mayor parte de ellas no son parcelas completas puesto que la línea de suelo urbano que actualmente delimitan las Normas Subsidiarias divide estas parcelas dejando parte de ellas en suelo urbano consolidado y la otra parte en suelo rústico. A la vista de todo esto resulta clara la opción de incluir en esta modificación la reclasificación de la parte rústica de estas parcelas a suelo urbano consolidado, rectificando así la línea de suelo urbano que marcan las Normas Subsidiarias y que no se ajusta a la realidad. De esta forma no queda ninguna bolsa de suelo entre el sector propuesto y el suelo urbano existente que rodea al mismo.

- Se ajusta y completa la red viaria en los terrenos que afectan a la modificación creando la vía interior de acceso a la futura Residencia de Ancianos con salida a la calle paralela hacia el sur para darle continuidad a la trama de calles existentes, con una superficie total de viario de 3.261 m<sup>2</sup>. No resulta posible el cierre del nuevo viario hacia el norte, con la calle de la Serruca, debido a la compleja topografía existente.

### 5. CUADRO DE SUPERFICIES

En el siguiente cuadro se recogen las superficies objeto de modificación, haciendo una comparativa entre el estado actual y la propuesta.

SUPERFICIE TOTAL OBJETO DE MODIFICACIÓN: 24.198 m<sup>2</sup>

#### ESTADO ACTUAL

Superficie destinada a Suelo Urbano (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) y rescuicios de Suelo Urbano de la finca 175: 3.433 m<sup>2</sup>+220 m<sup>2</sup>

Superficie destinada a Suelo No Urbanizable (SUELO RUSTICO): 20.545 m<sup>2</sup>

MODIFICACIÓN (Sector de Suelo Urbano no Consolidado)  
 Superficie de Suelo Urbano no Consolidado (Sector): 17.148 m<sup>2</sup>  
 Reserva de Suelo para Dotaciones: 5.670 m<sup>2</sup>  
 Reserva de Suelo para Espacios Libres: 857 m<sup>2</sup>  
 Superficie destinada a Uso Residencial O.R. 4': 7.360 m<sup>2</sup>  
 Superficie destinada a viario: 3.261 m<sup>2</sup>

MODIFICACIÓN (Suelo Urbano Consolidado)  
 Superficie de Suelo Urbano Consolidado: 7.050 m<sup>2</sup>  
 Superficie destinada a Uso Residencial: 3.617 m<sup>2</sup>  
 Superficie destinada a Dotaciones: 2.785 m<sup>2</sup>  
 Superficie destinada a Espacios Libres: 648 m<sup>2</sup>

#### 6. CONDICIONES DE DESARROLLO. FICHA URBANÍSTICA.

##### FICHA URBANÍSTICA "SECTOR 1 - LOS ROBLEDOS"

##### CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 17.148 m<sup>2</sup>  
 USO PREDOMINANTE: Residencial unifamiliar

##### CONDICIONES DE ORDENACIÓN

##### VOLUMEN Y DENSIDAD

ORDENANZA DE PLAN PARCIAL: Ordenanza 4, grado 1º.(O.R.

4')

Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 11 viv.

DENSIDAD: 6.42 viv/ha

##### APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTO DEL SECTOR: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

SUPERFICIE EDIFICABLE EN USO PREDOMINANTE: 8.574 m<sup>2</sup>c

##### RESERVAS MÍNIMAS DE SUELO

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS: 857 m<sup>2</sup>

EQUIPAMIENTOS: 857 m<sup>2</sup>

APARCAMIENTOS: 86 plazas

##### CONDICIONES DE DESARROLLO

DESARROLLO URBANÍSTICO : Estudio de Detalle

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación

INICIATIVA DE GESTIÓN: Pública

##### 7. CONCLUSIÓN

Con lo cual, firmo el presente documento para que surta los efectos oportunos donde fuera necesario.

León, a 25 de abril de 2003.-FERNANDO LIEBANA DIEZ, Arquitecto.

##### B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1. Plano de parcelas afectadas por la modificación. Escala 1/1000.

2. Esquema de clasificación del suelo según las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de la Vecilla del Curueño. Escala 1/1000.

3. Esquema justificativo de la propuesta. Escala 1/1000.

4. Plano actual (a sustituir): 8.1. Alineaciones y Calificación Pormenorizada. Escala 1/1000.

5. Plano actual (a sustituir): 8.2. Alineaciones y Calificación Pormenorizada. Escala 1/1000.

6. Plano modificado: 8.1. MODIFICADO. Alineaciones y Calificación Pormenorizada. Escala 1/1000.

7. Plano modificado: 8.2. MODIFICADO. Alineaciones y Calificación Pormenorizada. Escala 1/1000.

8. ANEXO FOTOGRAFICO

\*\*\*

ANEXO FOTOGRÁFICO.

1- Zona ajardinada junto al Centro de Salud (Recalificación de suelo).  
 2- Vista desde Calle Generalísimo Franco hacia la parcela de la modificación.

3- Vista desde la Calle de la Serruca hacia la parcela de la modificación.

3838

424,00 euros

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 176/05/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M. T. y Centro de Seccionamiento, para suministro de energía eléctrica a industria ubicada en calle Los Barriales, s/n, del polígono industrial El Tesoro, en la carretera CL-621, en el término municipal de Valencia De Don Juan, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA con domicilio en C/ La Serna, número 90, - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 21.292,58 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 20 kV, y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico nueva industria, sita en el polígono industrial El Tesoro, de Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 50 metros. Entronca en el apoyo 20 de la línea de Monte Polígono, discurre y cruza calles del polígono y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo interior formado por una celda de línea y otra de remonte 24 kV/400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de julio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5987

28,00 euros

\*\*\*

##### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 141/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de Acometida línea media tensión 15 kV subterránea y aérea por ampliación de potencia de Kraft Foods en Hospital de Órbigo - Hospital de Órbigo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: TM de Hospital de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Ampliación de línea aérea y subterránea en doble circuito por ampliación de potencia de Kraft Foods, en Hospital de Órbigo. Línea subterránea de 15kV, línea A de 15kV de potencia, su origen estará situado en STD Hospital y final situado en el apoyo proyectado número D1 y una longitud de 1.465 metros con un conductor tipo RHZ1 12/20kV 1x240 Al, con una intensidad máxima admisible de 415 A. Línea B, de 15kV, cuyo origen estará situado en la torre metálica existente y final en el CT "24CT23" pasando por C Sección, será de 135 metros y con conductor tipo RHZ1 12/20kV 1x150 Al. Una intensidad máxima admisible será de 315 A, con una capacidad máxima de transporte de 7366kV. Línea de MT aérea de 15kV, cuyo origen estará situado en el apoyo proyectado número 1 D1 y final en el apoyo existente número d3, con una longitud de 303 metros con un conductor tipo/sección LA 110/116 mm<sup>2</sup> y una intensidad máxima admisible de 313 A.

e) Presupuesto: 103.330,06 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de junio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5326

28,00 euros

\*\*\*

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GLP EN URBANIZACIÓN SITA EN POLÍGONO LAS HUERTAS, 206 (CALLE MIRAVALLS Y CALLE SUSPIRÓN) EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA (LEÓN)

Expediente: GA-130.839.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de GLP canalizado en la urbanización sita en polígono Las Huertas (calle Miravalles y calle Suspirón) de Ponferrada (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Galp Energía SA, con domicilio en calle Anabel Segura, 16 - Edificio Vega Norte, 28100 Madrid.

Finalidad de la instalación: Suministro de GLP canalizado.

Tipo de gas a distribuir: Propano comercial.

Ámbito territorial: Urbanización sita en polígono Las Huertas, 206 (calle Miravalles y calle Suspirón) de Ponferrada (León).

Infraestructuras básicas: Dos estaciones de GLP con dos depósitos enterrados cada uno de 19.274 litros/depósito de capacidad.

Red de distribución de cobre de diámetros 19/22, 20/22, 16/18 y 10/12 mm.

Presupuesto: Treinta y cuatro mil ciento dieciséis euros con noventa y ocho céntimos (34.116,98 €).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n - Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de abril de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2936

24,80 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 050195

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

TÉRMINO MUNICIPAL: VEGAQUEMADA (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-VQ-37.

POLÍGONO NÚM.: 111.

PARCELA NÚM.: 7.

TITULAR: D/Dª AMARO VALLADARES BARO.

BENEFICIARIA: SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.

Intentada la notificación a D/Dª AMARO VALLADARES BARO de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de LEÓN.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO

4 m x 31 m x 0,36 €/m<sup>2</sup> x 70%: 31,25 €

16 m x 31 m x 0,36 €/m<sup>2</sup> x 25%: 44,64 €

INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL

SUELO: 465 m<sup>2</sup> x 0,04 €/m<sup>2</sup>: 18,60 €

TOTAL: 94,49 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 6 de junio de 2005.-LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4996

32,80 euros

\*\*\*

EXPEDIENTE NÚM.: 050266

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

TÉRMINO MUNICIPAL: VALDEPIÉLAGO (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-VA-127.

POLÍGONO NÚM.: 12.

PARCELA NÚM.: 126.

TITULAR: D./Dª VÍCTOR ROBLES FERNÁNDEZ.

BENEFICIARIA: SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.

Intentada la notificación a la VÍCTOR ROBLES FERNÁNDEZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de OLLEROS DE SABERO (LEÓN).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría

del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO  
4 m x 11 m x 0,36 €/m<sup>2</sup> x 70%: 11,09 €  
16 m x 11 m x 0,36 €/m<sup>2</sup> x 25%: 15,84 €  
INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL  
SUELO: 165 m<sup>2</sup> x 0,04 €/m<sup>2</sup>: 6,60 €  
INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS RÁPIDA OCUPACIÓN  
165 m<sup>2</sup> x 0,01 €/m<sup>2</sup>: 1,65 €  
TOTAL: 35,18 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 9 de junio de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

5037 35,20 euros

\*\*\*

EXPEDIENTE NÚM.: 050334  
ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

TÉRMINO MUNICIPAL: MATALANA DE TORIO (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-MA-37.

POLÍGONO NÚM.: 29.

PARCELA NÚM.: 22.

TITULAR: ISIDORO VIÑUELA GONZÁLEZ.

BENEFICIARA: SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.

Intentada la notificación a la ISIDORO VIÑUELA GONZÁLEZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de LEÓN.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO  
4 m x 34 m x 0,36 €/m<sup>2</sup> x 70%: 34,27 €  
16 m x 34 m x 0,36 €/m<sup>2</sup> x 25%: 48,96 €  
INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL  
SUELO: 465 m<sup>2</sup> x 0,04 €/m<sup>2</sup>: 18,60 €  
TOTAL: 101,83 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 9 de junio de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

5038 32,80 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050183

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

TÉRMINO MUNICIPAL: VALDERRUEDA (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-VD-32.

POLÍGONO NÚM.: 201.

PARCELA NÚM.: 227.

TITULAR: ANTONIA RAMOS GUTIERREZ Y HERMANOS.

BENEFICIARA: SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.

Intentada la notificación a la ANTONIA RAMOS GUTIERREZ Y HERMANOS de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de CEREZAL DE GUZPEÑA.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO  
4 m x 0 m x 0,36 €/m<sup>2</sup> x 70%: 0,00 €  
16 m x 0 m x 0,36 €/m<sup>2</sup> x 25%: 0,00 €  
INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL  
SUELO: 420 m<sup>2</sup> x 0,04 €/m<sup>2</sup>: 16,80 €  
TOTAL: 16,80 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 9 de junio de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

5039 33,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 480 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Díez Rodríguez contra la empresa Altxa León Catering SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 6 de septiembre a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa requiriendo al representante legal de la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio para la práctica de interrogatorio de parte así como para que aporte la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altxa León Catering SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6227 29,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 486 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leticia Ámez Varela contra la empresa Altxa León Catering SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 6 de septiembre a las 13.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altxa León Catering SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6293 27,20 euros

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001536 /2005.

07410.

Número de autos: Demanda 478 /2005.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Plácido Peláez Bayo, Javier Miguélez García.

Demandados: Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL, Fabricación y Montajes Industriales Avanzados SL, Estructuras Metálicas El Rubio SA.

#### EDICTO

Don Pedro M. González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Plácido Peláez Bayo y don Javier Miguélez García contra Faminor, Fyma, Emersa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 478 /2005, se ha acordado citar a Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL (Faminor) y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2005 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.50, horas, en avenida Sáenz de Miera 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 7 de julio de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5951 28,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001097 /2005.

01000.

Número de autos: Demanda 340 /2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez Martínez.

Demandados: Tesorería General Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, UTE SAD León, Mutua Universal Mugenat, Mutua Fremap.

Diligencia.- En León a 20 de julio de 2005.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Aser por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 340 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Álvarez Martínez contra la empresa, sobre Seguridad Social, UTE SAD, Mutua Universal Mugenat, Fremap, Aser, se ha dictado la siguiente:

Acta:

En León a 20 de julio de 2005.

Ante el Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado de lo Social número 3 doña María del Carmen Escuadra Bueno, con asistencia de mí, el Secretario Judicial doña Carmen Ruiz Mantecón.

Comparecen:

Como demandante:

María Ángeles Álvarez Martínez comparece con DNI 9647851H representada por Nélida Pérez Gutiérrez (procuradora).

Como demandados:

Tesorería General Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social comparece Inmaculada Lahoz Porras.

UTE SAD no comparece.

Mutua Universal Mugenat compareció Eduardo Rodríguez Mata.

Fremap compareció Jesús Miguélez López.

Aser no comparece.

Todas las partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio.

S Sª Ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 19 de octubre a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de S Sª y conmigo Secretaria, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aser, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 20 de julio de 2005

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6199

45,60 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100318/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 296/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alicia Lolo Núñez.

Demandados: Fogasa, Hotelcolor SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alicia Lolo Núñez contra Fogasa, Hotelcolor SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 296/2005, se ha acordado citar a Hotelcolor SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2005, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hotelcolor SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6095

25,60 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100405/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 386/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Rodríguez Vega.s

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Grama Artes Gráficas SA, Mutua Gallega.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Rodríguez Vega contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Grama Artes Gráficas SA, Mutua Gallega, en reclamación por ordinario, registrado con el número 386/2005, se ha acordado citar a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2005, a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grama Artes Gráficas SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 8 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5814

27,20 euros

#### NÚMERO DIEZ DE MADRID

NIG: 28079 4 0023153 /2005.

01005.

Número de autos: Demanda 606 /2005.

Materia: Despido.

Demandante: John Jairo Vélez Cuartas.

Demandados: Obras y Transportes LR Rodríguez SL, Contratas Castovi SL.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Isabel Oteo Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 606 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jhon Jairo Vélez Cuartas contra la empresa Obras y Transportes LR Rodríguez SL, Contratas Castovi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es de la literalidad siguiente:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente. No acreditándose el requisito de conciliación previa se admite provisionalmente a trámite la demanda, advirtiendo a la parte demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, mediante la presentación del original de dicho documento, bajo apercibimiento que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Y, sin perjuicio de ello, se señala para el acto de conciliación, y en su caso juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 13 de septiembre de 2005 a las 10.00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani 59, 2ª planta (Sala 2-C), de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Castovi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 19 de julio de 2005.-La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Isabel Oteo Muñoz.

\* \* \*

NIG: 28079 4 0023153 /2005.

07080.

Número de autos: Demanda 606 /2005.

Materia: Despido.

Demandante: Jhon Jairo Vélez Cuartas.

Demandados: Obras y Transportes LR Rodríguez SL, Contratas Castovi SL.

Diligencia.- En Madrid, a 6 de julio de 2005.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Jhon Jairo Vélez Cuartas contra Obras y Transportes LR Rodríguez SL, Contratas Castovi SL en materia de despido. De lo que doy cuenta a S<sup>a</sup>. Doy fe.

Auto:

En Madrid, a 6 de julio de 2005.

Vistas por mí doña María Luisa Segura Rodríguez, Ilma. señora Magistrada de lo Social diez de los de Madrid y provincia, las presentes actuaciones, seguidas a instancia de la actora arriba indicada y frente a la demandada antes referenciada, en materia de despido, dicto la siguiente resolución:

Hechos:

Primero.- Don Jhon Jairo Vélez Cuartas presenta demanda contra Obras y Transportes LR Rodríguez SL, Contratas Castovi SL, en materia de despido.

Segundo.- No se acompaña con la demanda certificación acreditativa del preceptivo intento de conciliación previa ante el SMAC.

Razonamientos jurídicos:

Primero.- El artículo 206 de la LEC establece que la admisión o inadmisión de demanda adoptará la forma de auto.

Segundo.- El artículo 81.1 de la LPL establece que el órgano judicial advertirá a la parte de los defectos, omisiones o imprecisiones en que haya incurrido al redactar la demanda, a fin de que los subsane dentro del plazo de cuatro días, con apercibimiento de que, si no lo efectuase, se ordenará su archivo.

El artículo 81.2 de la LPL establece que el Juez admitirá provisionalmente toda demanda aunque no se acompañe certificación del acto de conciliación previa. Deberá no obstante advertir al demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Tercero.- El artículo 82.2 establece que la celebración de los actos de conciliación y juicio tendrá lugar en única convocatoria, debiendo hacerse a este efecto la citación en forma, con entrega a los demandados, a los interesados y, en su caso, al Ministerio Fiscal, de copia de la demanda y demás documentos. En las cédulas de citación se hará constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 90 de la LPL).

Cuarto.- El artículo 87 de la LPL establece que se admitirán las pruebas que se formulen y puedan practicarse en el acto, respecto de los hechos sobre los que no hubiere conformidad, resolviendo el Juez o Tribunal sobre la pertinencia de las pruebas y de las preguntas que puedan formular las partes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro registro correspondiente. No acreditándose el requisito de con-

iliación previa se admite provisionalmente a trámite la demanda, advirtiendo a la parte demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, mediante la presentación del original de dicho documento, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Y, sin perjuicio de ello, se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 13 de septiembre de 2005 a las 10.00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani 59, 2ª planta (Sala 2-C), de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

A los otrosíes: Respecto a la documental solicitada:

No ha lugar a los contratos de trabajo suscritos con el actor..., al ser documental que obra en poder del solicitante.

Ha lugar y requiérase a la demandadas para que aporten al acto del juicio los boletines de cotización TC2, correspondientes al año 2005.

Al otrosí ha lugar y cítese al representante legal de la demandada Obras y Transportes LR Rodríguez SL y Contratas Castovi SL, para la práctica de la prueba de interrogatorio de las partes en juicio, de conformidad con el artículo 301 y siguientes de la LEC 1/2000 y efectos previstos en el artículo 304 del mismo texto legal, es decir que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado, registrándola en el libro correspondiente y enviado a las partes, un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la resolución y además, para las demandadas, copia de la demanda, conforme al artículo 56 de la LPL, doy fe.

6162

116,00 euros

## Anuncios Urgentes

### Excma. Diputación provincial de León

#### ANUNCIO

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante decreto resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de Subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo	Plazo	Fianza
	Licitación	MESES	Provisional
M.Def.2003/7 "Alumbrado en Villarbón"	79.997,43	TRES	1.599,94
P.P.2005/7 "Obras Renovación Alumbrado Público en Boñar"	90.000	CUATRO	1.800
P.P.2005/33 "Pavimentación de calles en el Municipio de Laguna de Negrillos"	89.999,99	CINCO	1.799,99
P.P.2005/45 "Pavimentación en Morriondo, Quintana del Castillo y Villameca"	100.000	CINCO	2.000
P.P.2005/59 "Pavimentación en Riocastriello, Selga, Santibáñez, Villapodambre, Formigones, Adrados y Villarodrigo"	100.000	CINCO	2.000
P.P.2005/81 "Mejora Puente sobre el Río Esla en Villayandre P.K. 0,3 a 0,4"	100.000	CUATRO	2.000

OBRA	Tipo	Plazo	Fianza
	Licitación	MESES	Provisional
FCL2005/101 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Villaselán"	68.603,48	CUATRO	1.372,06
POL2005/425 "Renovación de Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en el Municipio de Castrocalbón"	100.000	CINCO	2.000
POL2005/462 "Mejora del C.V. de Carneros a Villamejil 1ª Fase-". NOTA: Para esta obra, a la Proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	240.000	SEIS	

El Proyecto técnico de la obra nº 462 del P.O.L./2005 se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los Proyectos y Pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfños: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 8 de agosto de 2005.-El Presidente, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

6462

53,60 euros

## Patronato Provincial de Turismo de León

### ANUNCIO

El Patronato Provincial de Turismo de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de DISEÑO, MONTAJE, DESMONTAJE, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE STAND QUE REPRESENTARÁ AL CONSORCIO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN" EN DIFERENTES FERIAS DE TURISMO, para los años 2005 a 2007.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Patronato Provincial de Turismo de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: DISEÑO, MONTAJE, DESMONTAJE, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE STAND QUE REPRESENTARÁ AL CONSORCIO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN" EN DIFERENTES FERIAS DE TURISMO, para los años 2005 a 2007, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que forma parte integrante del mismo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación asciende a ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta euros (143.840,00 €), IVA incluido, que comprende:

\* Primera feria: 110.000,00 € + 16% IVA.

\* Almacenamiento y mantenimiento durante 3 años: 14.000 € + 16% IVA

Además deberá incluirse en la oferta propuesta para:

\* Montaje (en todos los casos en ferias distantes de León hasta 400 Km):

De un stand de 300 m 32.000,00 € + 16% IVA

De un stand de 200 m 24.000,00 € + 16% IVA

De un stand de 100 m 15.000,00 € + 16% IVA

De un stand de 50 m 6.000,00 € + 16% IVA

#### 5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a siete mil ciento noventa y dos euros (7.192,00 €).

#### 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Patronato Provincial de Turismo de León.

Sección de Contratación.- Diputación Provincial de León

b) Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la última fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

#### c) Lugar de presentación:

Patronato Provincial de Turismo de León.

Sección de Contratación.- Diputación Provincial de León.

Plaza de San Marcelo, 6.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

#### e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Patronato Provincial de Turismo de León.

Sección de Contratación.- Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas) si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

#### 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 11 de agosto de 2005.-El Presidente del Patronato, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6543

68,80 euros